

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3269

RANCAGUA, 05 de Noviembre de 2020

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N°19.175 de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
3. El DFL N°1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575.
4. Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
5. Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presenten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
6. Decreto N°403, 26 de Mayo de 2009, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, Reglamento para la aplicación de la Ley N°20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
7. Decreto N° 663 del 30 de Diciembre 2019, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, determina número máximo de beneficiarios por Región para el año 2020 y establece comunas con menor nivel de desarrollo, para aplicación de la Ley N°20.330 y Reglamento respectivo.
8. Circular N°08 de fecha 14 de Octubre de 2020, Intendencia de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que determina bases de llamado de postulación beneficios de la Ley N°20.330, Región de O'Higgins, autorizadas por la Resolución Exenta N° 3030 del 14 de Octubre del 2020.
9. La Resolución N°07 de 2019, de la Contraloría General de la República.
10. Decreto N° 185 del 20 de Abril 2020, que nombra Intendenta Regional la Sra. Rebeca del Rosario Cofre Calderón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°20.330 fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
2. Que el Decreto N° 663 de fecha 30 de Diciembre 2019, señala las comunas con menor nivel de desarrollo en la Región de O'Higgins y determina 38 cupos beneficiarios año 2020.
3. Que la Circular N°08, 14/10/2020, señala bases de llamado de postulación beneficio de la Ley N°20.330, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, año 2020, autorizadas por la Resolución Exenta N° 3030 del 14 de Octubre del 2020.
4. Los resultados de las variables que asignaron puntaje año 2020 fueron:
 - a) La mayor antigüedad laboral certificada es: **12 años.**
 - b) La menor renta bruta de los postulantes es: **\$426.418.-**
 - c) El mayor monto de la cuota anual total del crédito solidario y/o aval del estado es:

48,24 UTM.

RESUELVO:

1. Apruébese nómina de beneficiarios(as) de la Ley 20.330, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, conforme a bases de llamado de postulación beneficios de la Ley 20.330, Circular N° 08 de fecha 14 de Octubre 2020, Intendencia Regional.
2. Los beneficiarios (as) que se detallan en la presente Resolución, podrán acceder a los beneficios que se indican:

a) **Beneficio Anual:** Consiste en el beneficio de un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito; que le correspondería pagar durante dicho año para deudores del Crédito Solidario Universitario, o/a un monto equivalente a la cantidad pagada de su crédito en el año calendario anterior; para deudores del crédito aval del Estado, con un tope anual de dieciséis unidades tributarias mensuales del mes de diciembre de cada año.

b) **Beneficio Adicional:** Para aquellos beneficiarios(as) que obtuvieron el beneficio de la Ley N°20.330, el año 2018 y 2019, que además adjudiquen el beneficio anual año 2020, cumpliendo con los tres años de servicios prestados de manera ininterrumpida, podrán acceder a un beneficio adicional por un monto equivalente a tres veces de la cuota anual del crédito que les corresponda pagar durante dicho año o tres veces la cantidad pagada de su crédito durante el año calendario anterior, según corresponda. Con todo, el beneficio a que se refiere esta letra, tendrá un tope de cuarenta y ocho unidades tributarias mensuales del mes de Diciembre del mismo año.

3. Los beneficiarios(as) que se hayan adjudicado el beneficio durante tres años, no podrán acceder nuevamente a los beneficios de la Ley N°20.330.

4. Certifico que la nómina de 38 beneficiarios(as) que a continuación se detalla, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N°20.330 y su Reglamento:

FOLIO INT	APELLIDO P	APELLIDO M	NOMBRES	RUT	DV	COMUNA	P.FINAL	BENEFICIO
1	CASTILLO	AGUIRRE	GLORIA ELEONORA	16.930.136	0	DOÑIHUE	60,03	ADICIONAL
2	GONZALEZ	FARIAS	CRISTINA BEATRIZ	15.120.104	0	CHIMBARONGO	57,10	SEGUNDO AÑO
3	URIBE	MANQUEO	LEONEL ESTEBAN	16.934.676	3	DOÑIHUE	52,89	ADICIONAL
4	VILLEGAS	SALINAS	MARIO ALBERTO	16.882.893	4	OLIVAR	52,80	PRIMER AÑO
5	CANTILLANO	FAYAD	CRISTIAN LUIS ALEJANDRO	16.844.664	0	MOSTAZAL	52,56	ADICIONAL
6	ALLENDES	MUÑOZ	CAMILA ANDREA	16.710.331	6	PERALILLO	50,43	SEGUNDO AÑO
7	VERGARA	ARAYA	CATALINA BELEN	17.521.959	5	DOÑIHUE	50,10	ADICIONAL
8	SOTO	LECAROS	CRISTIAN FELIPE	16.843.191	0	SANTA CRUZ	50,02	SEGUNDO AÑO
9	VERGARA	NAVARRO	VALESKA SOLEDAD	16.986.284	2	CHIMBARONGO	49,76	PRIMER AÑO
10	BUSTAMANTE	MUÑOZ	ANDREA CATALINA	18.376.472	1	CODEGUA	48,54	SEGUNDO AÑO
11	LANDEROS	CUBILLOS	INGEBORD ARACELLI	16.521.750	0	CHIMBARONGO	46,89	SEGUNDO AÑO
12	ALIAGA	GOMEZ	FLOR DE LIZ ROSA	15.114.648	1	SANTA CRUZ	46,79	ADICIONAL
13	ACUÑA	ALARCON	GUIDO AMADEO	17.672.967	8	LAS CABRAS	46,54	SEGUNDO AÑO
14	MELLENDEZ	MELLENDEZ	L O R E T O D E L A S MERCEDES	16.554.086	7	CHIMBARONGO	45,89	SEGUNDO AÑO
15	VALENZUELA	CARRASCO	MARIA JOSE	15.993.094	7	DOÑIHUE	45,85	PRIMER AÑO
16	GOMEZ	PAVEZ	VICTOR MANUEL	16.223.089	1	DOÑIHUE	45,31	PRIMER AÑO
17	QUINTANILLA	NEIRA	LORETO ANDREA	16.448.345	2	PICHIDEGUA	44,89	PRIMER AÑO
18	IBARRA	ROJAS	DANIELA ALEJANDRA	17.166.660	0	PEUMO	44,01	PRIMER AÑO
19	AGUILAR	NUÑEZ	NATALY MARLENE	16.621.259	6	CHIMBARONGO	43,95	PRIMER AÑO
20	HOLTHEUER	REVECO	CARLA MACARENA	17.258.754	2	PLACILLA	43,82	ADICIONAL
21	LEIVA	CACERES	PILAR JAVIERA	18.229.153	6	CHIMBARONGO	43,73	PRIMER AÑO
22	LEYTON	PEÑA	PABLINA JOSE	16.598.166	9	PICHIDEGUA	43,65	SEGUNDO AÑO
23	VALENZUELA	BARRIOS	CLAUDIO ALBINO	15.005.763	9	PUMANQUE	43,57	ADICIONAL
24	SANCHEZ	SALGADO	CARLA DY PAULA	17.103.712	3	SANTA CRUZ	43,26	SEGUNDO AÑO
25	SOTO	HUERTA	VERONICA YESENIA	18.043.899	9	PICHIDEGUA	42,29	PRIMER AÑO
26	REYES	ZUÑIGA	POLIANA REBECA	17.204.438	7	MOSTAZAL	41,94	PRIMER AÑO
27	MEZA	LAGOS	MITZY VANEZA	16.973.225	6	NANCAGUA	41,86	SEGUNDO AÑO
28	MORA	LUCERO	VANESSA ALEJANDRA	16.621.991	4	PERALILLO	41,73	SEGUNDO AÑO
29	ALMANZA	LIRA	SAMANTA NEOMI	17.057.502	4	MALLOA	41,70	SEGUNDO AÑO
30	MATURANA	PEREZ	CAROLINA DEL CARMEN	17.550.491	5	CHIMBARONGO	41,54	PRIMER AÑO
31	PEREZ	QUINTANA	CATALINA PAZ	17.629.386	1	CHIMBARONGO	41,48	PRIMER AÑO
32	TOBAR	VASQUEZ	FELIPE ANDRES	16.835.470	3	COLTAUO	41,16	SEGUNDO AÑO
33	PAVEZ	MOLINA	CLAUDIA CATALINA	17.172.768	5	SAN VICENTE	41,07	ADICIONAL
34	CARRILLO	HIDALGO	VICTOR ANDRES	16.513.842	2	COLTAUO	40,83	PRIMER AÑO
35	ARMUJO	ALLENDE	DANIELA CATALINA	16.179.379	5	CODEGUA	39,99	PRIMER AÑO
36	PICHUANTE	GUERRERO	ELIZABETH CAROLINA	16.827.942	6	LOLOL	39,41	ADICIONAL
37	SILVA	ULLOA	CAROL MARISELA	17.566.635	4	PICHIDEGUA	39,41	PRIMER AÑO
38	LEON	ATENAS	ERIC FRANCISCO	16.310.880	1	NAVIDAD	39,30	PRIMER AÑO

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: tni2pJxEn1W0I3/+HJi8jQ==

MNA/SAC/byf

ID DOC : 18636322

Distribución:

1. /Intendencia Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Social
2. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
3. ADMINISTRADOR GENERAL DEL FONDO DEL CRÉDITO SOLIDARIO
4. DIRECTOR EJECUTIVO COMISIÓN INGRESA
5. ADMINISTRADOR FONDO SOLIDARIO CREDITO UNIVERSITARIO
6. UC DEL MAULE
7. U.DE TALCA
8. U A.BELLO
9. U DE TARÁPACA
10. U AUTÓNOMA DE CHILE
11. U DIEGO PORTALES
12. U DEL BÍO BÍO
13. INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA
14. CFT INACAP
15. CFT SANTO TOMÁS
16. AIEP UAB
17. CFT INACAP
18. DUOC UC
19. DUOC UC
20. INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMÁS
21. Intendencia Regional Libertador General Bernardo O'Higgins/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
22. U. TECNOLÓGICA DE INACAP
23. U DE CONCEPCIÓN
24. U DE PLAYA ANCHA
25. U SANTO TOMÁS
26. U DE LAS AMÉRICAS
27. IP CHILE